



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Tunja
Juzgado Segundo Civil del Circuito de Oralidad
Tunja – Boyacá

| | |
|-------------------------|--|
| <i>CLASE DE PROCESO</i> | <i>RESTITUCION DE TENENCIA</i> |
| <i>DEMANDANTE</i> | <i>FONDO NACIONAL DE AHORRO "CARLOS LLERAS RESTREPO"</i> |
| <i>DEMANDADO</i> | <i>DARWIN MAURICIO. CHOCONTA VARGAS</i> |
| <i>RADICACION</i> | <i>150013153002-2023-00062-00</i> |
| <i>INSTANCIA</i> | <i>PRIMERA</i> |

Tunja, dieciocho (18) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Encontrándose las diligencias al Despacho para los fines pertinentes, se ordena:

CORREGIR el lapsus calami hallado en el auto de fecha veintitrés (23) de marzo de dos mil veintitrés (2023), el cual quedará:

CUARTO: Se reconoce personería a DANYELA REYES GONZÁLEZ como apoderada judicial de la parte demandante en los términos y para los fines del poder conferido.

Se recuerda que toda comunicación relacionada con la presente demanda debe contener los 23 dígitos de radicación y ser dirigida en formato PDF al correo electrónico: j02cctotun@cendoj.ramajudicial.gov.co. De igual forma se advierte, que de conformidad con el numeral 14º del artículo 78 del C.G.P y el artículo 3 de la Ley

2213 de 2022, cada extremo procesal deberá enviar a la parte contraria un ejemplar de los memoriales presentados

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ

HERNANDO VARGAS CIPAMOCHA
Juez Segundo Civil Del Circuito De Oralidad De Tunja

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL
CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA.**

El anterior auto fue notificado por Estado No 17, hoy Diecinueve (19) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

CRISTINA GARCIA GARAVITO
SECRETARIA

Firmado Por:
Hernando Vargas Cipamocha
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 02 Oral
Tunja - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **23c706511be3a03b0323f1315e01291d4471a142f25b080b4db5b210d56942df**

Documento generado en 18/05/2023 03:29:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>